

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2016

A S I S T E N C I A

Alcalde-Presidente

D. ALBERTO RUBIO MOSTACERO

Tenientes de Alcalde

D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA

D.^a MARIA D. DÍAZ MORALES

Concejales

D. FRANCISCO FERRÓN CONTRERAS

D. JUAN C. MUELAS TRUJILLO

D. JUAN C. PRADOS MARTÍNEZ

D.^a. JUANA FERNÁNDEZ MUELAS

D.^a MARÍA J. CABALLERO LAULA

No concurren

D.^a INMACULADA VELASCO GEA

D.^a EVA RUIZ COBO

D. FRANCISCO J. MARTÍNEZ DORADO

Secretaria-Interventora

D.^a. GEMA ESTHER MOTA MARFIL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guarromán, siendo las ocho horas y cinco minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis, se reunió el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alberto Rubio Mostacero, con asistencia de los Concejales que lo constituyen, y relacionados al margen, no concurriendo los Concejales D.^a Inmaculada Velasco Gea, D.^a Eva Ruiz Cobo y D. Francisco J. Martínez Dorado, también relacionados al margen, al objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, repartido con la convocatoria, siendo asistidos de mí, la Secretaria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015.- Abierta la sesión por la Presidencia, y dada cuenta de los citados borradores de acta, son aprobados por unanimidad de los ocho

miembros de la Corporación, asistentes a la sesión.

2º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Por la Alcaldía, se da lectura de su propuesta, sobre el particular, que, literalmente, dice lo que sigue:

“Dada cuenta de la necesidad de proceder, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Real-Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas del municipio de Guarromán, en los términos siguientes:

- Establecer un nuevo apartado 2) en el artículo 3º (obligación de pago), relativo a supuestos de no sujeción al pago de la tasa, por la utilización de las instalaciones, a los clubes federados y a los empleados municipales, a excepción, para estos últimos, de la instalaciones de la piscina municipal.



- Modificar el cuadro de tarifas, incluido en el apartado 2) del artículo 4º, a fin de optimizar y ofertar un precio más comercial a los usuarios de la piscina y del gimnasio municipal – y así poder aumentar la afluencia de usuarios - , y unificar la aplicación de las tarifas satisfechas por los usuarios del Gimnasio municipal, manteniéndose la cuota mensual y la entrada única individual diaria.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art.20.4 o) y art.17 del RDLEG 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Instalaciones Deportivas del municipio de Guarromán, en el siguiente sentido:

- Modificar el artículo 3º (obligación de pago), en el sentido que queda expresado a continuación:

“ARTÍCULO 3º.-

OBLIGACIÓN DEL PAGO.

- 1) Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La prestación de los servicios estará condicionada al pago previo de la tasa correspondiente.

2) SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

No está sujeta al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas, en los siguientes casos:

- a) La utilización de las instalaciones deportivas realizadas por los clubes federados, previa acreditación con la documentación correspondiente.
- b) La utilización de las instalaciones deportivas por los empleados públicos municipales de Guarromán, a excepción de las instalaciones de la Piscina Municipal.

- Modificar el apartado 2 (cuadro de tarifas), del artículo 4, fijándose las cuantías de las mismas, como a continuación se detalla:

TARIFAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
INSTALACIÓN	PRECIO
GIMNASIO	
Entrada individual diaria	3,50 €
Cuota mensual	35,00 €
Cuota mensual (residentes en Guarromán)	15,00 €
PÁDEL	
Utilización de pista	12,00 €
Utilización de pista (residentes en Guarromán)	6,00 €
menores de 18 años (residentes en Guarromán)	4,00 €
pensionistas y desempleados	4,00 €
minusválidos con grado igual o superior al 33%	4,00 €
Suplemento luz artificial	2,00 €



INSTALACIÓN	PRECIO
TENIS	
Utilización de pista (residentes en Guarromán)	4,00 €
menores de 18 años	2,00 €
Pensionistas y desempleados	2,00 €
minusválidos con grado igual o superior al 33%	2,00 €
Suplemento de luz artificial	2,00 €
INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EQUIPO	
Pabellón cubierto	10,00 €
Campo de fútbol 7	20,00 €
Campo de fútbol 11	40,00 €
Suplemento no residentes	6,00 €
Suplemento de luz artificial	6,00 €
ABONOS	
10 horas de pabellón cubierto	70,00 €
10 horas de pádel	42,00 €
10 horas de tenis	15,00 €
10 horas de fútbol 7	140,00 €
MANTENIMIENTO	
Utilización de pista en horas libres (nunca más de 5 deportistas)	0,50 €
PISCINA	
Adulto diario	3,00 €
Adulto festivo	4,00 €
Niño diario	1,50 €
Niño festivo	2,50 €
Pensionistas y minusválidos	1,50 €
Abono adulto	18,00 €
Abono niño, pensionistas y minusválidos	9,00 €
Suplemento luz artificial (por usuario)	1,50 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor la citada ordenanza fiscal cuando se publique íntegramente el texto de la ordenanza de la Tasa por prestación del servicio de Instalaciones Deportivas del municipio de Guarromán”.

El Pleno de la Corporación, visto el informe técnico-económico, de Secretaría-Intervención, de fecha 8 de junio de 2016, por unanimidad de sus miembros presentes (ocho votos a favor), acuerda aprobar la presente propuesta de la Alcaldía y, por consiguiente, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

En este punto, se suscitó el siguiente debate:

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra y manifiesta que, analizada la propuesta, nos parece positivo que los precios sean más accesibles para todo el mundo. Es una buena intención el permitir que vaya más gente y más afluencia de público. Viendo el informe de la Secretaria-Interventora, si se reducen los ingresos se incumpliría el ahorro en ingresos, por lo que, en este caso, donde *habéis* contemplado reducir el gasto para mantenerse dentro de la ley.



El Sr. Alcalde, toma la palabra y manifiesta que, es una previsión que se hace, si se produce esto, se produciría un desfase; donde se va a absorber este desfase, no está previsto en ningún sitio, lo tendría que asumir el Ayuntamiento ese gasto. No obstante, la piscina va bien.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIALES DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO PUESTOS CALLEJEROS Y AMBULANTES.- Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue:

El Alcalde-Presidente que suscribe, eleva a la Corporación Municipal la siguiente moción para modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como puestos callejeros y ambulantes.

Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría especial o cualificada, según fija el art. 47 de la propia Ley.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar, en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada. En atención a la anterior, se modificaron, en el año 2014, las tarifas de la presente tasa, de acuerdo con las premisas anteriores.

Esta Alcaldía, propone la modificación de la tasa y ordenanza fiscal resultante, clasificando la atracción de “coches de choque infantil”, dentro del apartado tercero de la TARIFA CUARTA: Ferias, dada la naturaleza y dimensiones de este tipo de atracciones, asimilables a las atracciones de feria de columpios, caballitos, etc., es más adecuado su encuadre en el apartado c) de la citada tarifa cuarta.



Por todo lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en los art. 15.1, 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el siguiente proyecto de acuerdos:

PRIMERO.- Modificar, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como puestos callejeros y ambulantes, dando nueva redacción al apartado o párrafo tercero, de la TARIFA CUARTA: Ferias, recogida en el artículo 3º Cuantía de dicha ordenanza, de acuerdo con lo que sigue.

“Artículo 3º.- Cuantía

Los derechos exigibles en virtud de la aplicación de esta Ordenanza se liquidarán con arreglo a la siguiente tarifa:

<i>EPIGRAFE</i>	<i>EUROS</i>
-----	-----
<i>TARIFA CUARTA: Ferias:</i>	
<i>Por cada metro lineal de fachada de ferial:</i>	-----
<i>Por cada metro lineal a fachada de ferial: c) Licencia por ocupación de terrenos de uso público con atracciones de feria, tales como columpios, aparatos voladores, caballitos, coches de choque infantil, y en general cualquier clase de aparato en movimiento, así como tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares (máximo 7 días de feria)</i>	12,47
-----	-----

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, haciendo constar que en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor la citada modificación cuando se publique íntegramente el texto de la misma”.

El Pleno de la Corporación, visto el informe técnico-económico, de Secretaría-Intervención, de fecha 8 de junio de 2016, por unanimidad de sus miembros presentes (ocho votos a favor), acuerda aprobar la presente propuesta de la Alcaldía, y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DE DENOMINACIÓN PLAZA DE LA ALDEA LOS RIOS, COMO PLAZA DE DOÑA ISABEL DE LOS RÍOS.- Se da cuenta de dicha propuesta, comprensiva del siguiente tenor literal:

“Con mucha frecuencia las personas que no tienen historia son las que han hecho posible la Historia. Doña Isabel de los Ríos no tiene historia y sin embargo gracias a ella don Pablo de Olavide escribió una página muy importante de la Historia de España.

Guarromán tiene la oportunidad de poder dar a esta notable señora un lugar en la Historia o al menos en nuestra pequeña Historia.

La vida de Pablo de Olavide fue digamos que bastante azarosa durante sus primeros treinta años, a pesar de que a los 17 era profesor en la Universidad de San Marcos en Lima, a los 20



Oidor en su Corte y a los 24 se le encarga los trabajos de reconstrucción de la Capital tras el terremoto de 1746.

Precisamente por la gestión de dichos trabajos es acusado de malversación de fondos y/o de construir un teatro en lugar de una iglesia, el hecho es que el Virrey eleva la acusación ante la Corte de Madrid por lo que Olavide viene a la Capital del Reino, tras un descabellado viaje, ingresando en prisión.

En 1754 es excarcelado con una fianza que pagó su tío Antonio Jaúregui, hermano de su madre, y confinado bajo vigilancia en el pueblecito de Leganés, a unos diez kilómetros de la Capital. Allí conoce a doña Isabel, viuda reciente de un hombre del comercio, era su segunda viudedad. Una señora cincuentona, sin embargo de buen ver, muy pero que muy acaudalada, y en el verano del año siguiente, él con los treinta cumplidos, se casa con ella, si bien antes "altamente prendada de las circunstancias, prendas y dotes así espirituales como corporales del señor don Pablo, y sumamente reconocida y obligada de la sincera inclinación del mismo señor y otras particulares demostraciones que le ha merecido, y especialmente de lo mucho que abandona en su obsequio y en contemplación de matrimonio que esperamos contraer con la Voluntad de Dios,....., le hago donación de todos mis bienes, pura, perfecta y de forma irrevocable....."

Doña Isabel convierte a don Pablo en un hombre muy pero que muy rico. Tendría una fortuna equivalente en cuanto a poder adquisitivo actual, a unos 20 millones de euros, unos 3.300 millones de las antiguas pesetas.

Como es obvio la vida de don Pablo cambió radicalmente, saldó sus cuentas con las Justicia e incluso e incluso pudo pagar las tasas de sus ingreso en la Orden de Santiago, algo equivalente a unos 24.000 euros actuales.

Sin embargo don Pablo no se dedicó a malgastar el dinero en lujo y diversiones, se dedicó a estudiar seriamente lo que era Europa en cuanto a las filosofías imperantes, la literatura y las ideas, pero sobre todo a estudiar los avances tecnológicos franceses, italianos y alemanes. De manera que a los diez años, en 1765, su casa/palacio en la Carrera de San Jerónimo era el centro de la intelectualidad madrileña, y luego lo fue en los Reales Alcázares de Sevilla y en La Carolina.

Doña Isabel, excepto en los viajes en los que mayormente le acompañaba su prima Engracia, siempre estuvo a su lado pero sin tener historia, la Historia la escribía su marido.

Así fue, sin tomar protagonismo, hasta que al señor de Olavide lo encierra en sus cárceles la Inquisición, y entonces sí, entonces doña Isabel, mi querida Isabela, como él la llamaba, salta a la Corte a defender sin éxito a su héroe.

Cuando don Pablo es condenado a pasar ocho años enclaustrado, ella le acompaña hasta que él se fuga a Francia adonde a por edad no lo puede acompañar, debía de estar frisando los ochenta. Habían vivido veinticinco años juntos.



En su testamento de 1782, un año antes de su muerte, "su querida Isabela" le cita con orgullo exponiendo todos los títulos que su amor tuvo: Intendente General del Ejército de los cuatro Reinos de Andalucía, Asistente de la Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Renta Reales de su Provincia y Superintendente de la Nuevas Poblaciones de Andalucía, mientras que ella fue simplemente mujer, "su querida Isabela".

Sí aceptó que al pequeño enclave cerca de Guarromán se le pusiera por nombre el de su familia, "de los Ríos"; por ello creo que es de Justicia que destaquemos su historia al lado de don Pablo, titulado "Doña Isabel de los Ríos", a la plaza ochavada que la conforma, por cierto un desarrollo urbanístico absolutamente innovador en su época. Como así lo reconoció la Real Academia de la Historia.

En consecuencia con lo anterior, hago propuesta al Pleno de la Corporación Municipal de Guarromán, para que se denomine la plaza de la Aldea Los Ríos (ambos márgenes), como Plaza de Doña Isabel de los Ríos".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (ocho votos a favor), acuerda aprobar la presente propuesta de la Alcaldía y, por consiguiente, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

En este punto, se suscitó el siguiente debate:

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, interviene y manifiesta que, *les parece positivo*, y pregunta si "os habéis puesto en contacto con el resto de los vecinos, porque siempre se genera controversia".

El Sr. Alcalde, responde que, se lo comentó a Isabel Portero y a Isabel Avi y les pareció bien.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, SOBRE APROBACIÓN ACUERDO RELATIVO A LA POLICÍA LOCAL.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, sobre el particular, que dice lo que sigue:

"Resultando que en la mesa de negociación colectiva celebrada el 25 de Abril de 2016, se aprueba acuerdo relativo a la policía que a continuación se indica:

1.- CALENDARIO LABORAL Y CUADRANTE.- El cómputo de horas anuales realizadas por la plantilla de la Policía Local será el mismo que para el resto de funcionarios de este Ayuntamiento de Guarromán, a razón del Acuerdo Económico y Social previsto para el personal funcionario de esta Corporación.

La Policía Local junto con la Alcaldía y la concejalía correspondiente, confeccionará un cuadrante anual de servicios por turno rotativos, atendiendo a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a las demás normas y legislación, tanto estatal como autonómica que pueda afectar a este colectivo.

Por necesidades del servicio el cuadrante podrá ser modificado mensualmente a petición de la Alcaldía. Cuando las modificaciones se comuniquen con menos de siete días de antelación, estos servicios tendrán el carácter de voluntarios y extraordinarios.

El cuadrante mensualmente se expondrá en el tablón de anuncios de la Jefatura de Policía Local y se dará copia del mismo tanto a la Alcaldía como a la Concejalía correspondiente.



2.- JORNADA.- La Jornada diaria será siempre continua e ininterrumpida, de conformidad con la legislación vigente. Si por razones excepcionales del servicio fuera necesario ampliar el número de horas de la jornada, se tendrá en cuenta el exceso de horas trabajadas según las normas legales al efecto, así como a los Acuerdos que conforme a ésta pudieran existir en ámbito municipal. La jornada nunca podrá sobrepasar la duración de doce horas continuadas.

Se establece una pausa de treinta minutos en la jornada. En aquellos servicios en los que por necesidades de los mismos no sea posible disfrutar de la pausa de treinta minutos, ésta se considerará como tiempo de trabajo efectivo realizado. Del mismo modo se garantizará un descanso mínimo de doce horas entre la finalización de una jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente.

Será considerado tiempo efectivo de trabajo realizado el tiempo indispensable para el cambio del vehículo policial, así como el aseo y cambio del uniforme correspondiente.

3.- TURNICIDAD.- Los servicios de la Policía Local, atendiendo a las especificaciones y circunstancias que rigen en la actualidad, únicamente dos Policías Locales en activo, comprenderán turnos rotativos de lunes a viernes, de mañana o tarde. Por cada cinco días trabajados se disfrutará de al menos cuarenta y ocho horas de descanso ininterrumpido. Si por necesidades de los servicios fuera necesario realizar algún servicio durante el fin de semana, tal circunstancia se ajustará a lo dispuesto en el punto 1 del presente Acuerdo, si bien y mientras no se incorporen más Agentes de Policía Local en activo a esta plantilla, para poder establecer turnos rotativos solamente se podrán prestar servicios en pareja como máximo durante dos fines de semana al mes.

Podrá establecer turnos rotativos solamente se podrán prestar servicios en pareja como máximo durante dos fines de semana al mes.

Podrá trabajar de forma individual un miembro de la Policía Local en horario de mañana o tardes de lunes a viernes, siendo obligatorio la realización por parejas en los servicios que se presten durante los fines de semana, los días festivos y vísperas de festivos. A estos efectos, se considerará fines de semana los servicios que se realicen a partir del viernes por la noche hasta el domingo incluido y vísperas de festivo cualquier sábado del año. Igualmente,

si por cualquier circunstancia excepcional, sólo hubiera un Agente de Policía Local de servicio, éste cubriría obligatoriamente el turno de mañanas de lunes a viernes.

Los Agentes de Policía Local en activo podrán, de forma interna, cambiar su turno entre ellos sin que tal circunstancia pueda afectar a los servicios programados.

-Los horarios semanales previstos para la Policía Local serán los siguientes:

Turno de mañana: de 07:30 a 14:30 horas.

Turno de tarde: de 15:00 a 22:00 horas.

-Los horarios establecidos para los fines de semana serán los siguientes:

Turno de tarde/noche: de 17:00 a 00:00 horas, en época de invierno.

Turno de tarde/noche: de 19:00 a 02:00 horas, en época de verano.

4.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.- Para las fiestas más destacadas del municipio, Semana Santa, Feria del Olivar, Romería de San Isidro y Navidad (Noche Buena, Noche Vieja y Cabalgata de Reyes), será preciso cuantificar la especial intensidad de trabajo, así como la alteración de las normales condiciones del mismo, estableciéndose las siguientes circunstancias especiales:

Dada la escasez de miembros de Policía Local en este Ayuntamiento, en la semana de Navidad, salvo el servicio que se preste el día de la Cabalgata de Reyes, sólo se trabajará como máximo, en turno de tarde/noche o noche, uno de los dos días más señalados, 24 o 31 de diciembre, disfrutando de esta manera cada uno de los funcionarios de al menos un día de descanso de fiesta nacional.

Estos Servicios Extraordinarios se diferenciarán del resto de días festivos y horas extraordinarias del año, teniendo una connotación diferente, considerándose servicios especiales, por lo que las horas que se realicen en dichas fechas se abonarán económicamente según lo dispuesto en el punto 5 – Gratificaciones del presente Acuerdo.

5.- GRATIFICACIONES.- La prestación de horas extraordinarias, salvo catástrofe o fuerza mayor, realizadas fuera de la jornada normal de trabajo tendrán carácter voluntario. Si por razones excepcionales del servicio fuera necesario ampliar el número de horas de la jornada ordinaria o normal de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 2 del presente Acuerdo, éstas se retribuirán económicamente según lo que figura a continuación:

Grupo	euros/hora
A1	22,50
A2	20,00
C1	17,50



Estas cantidades se actualizarán anualmente en idéntico porcentaje al que establezca la Ley Anual de Presupuestos Generales para el resto de retribuciones.

A estos efectos el horario nocturno se fija el comprendido entre las 22 horas y las 07:30 horas.

En caso de que estas horas se realicen en horario nocturno, festivo o víspera de festivo, su valor se incrementará en un 50%, y si coinciden dos o más de estas circunstancias, el incremento será del 75% de su valor.

La prestación de horas extraordinarias y servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, por causa mayor o catástrofe, es decir, sin carácter de voluntariedad, se compensarán de igual manera que las consideradas como voluntarias y descritas anteriormente.

Las horas extraordinarias y servicios extraordinarios serán abonados a los Policías afectados en la nómina del mes siguiente a su realización o bien, siempre a conveniencia del Agente afectado, podrán ser disfrutadas a razón del cómputo del trabajo realizado en días de descanso, atendiendo a la siguiente fórmula:

Horas diurnas no festivas: 2 horas de descanso por hora trabajada. El resto de horas, a razón de 2,5 horas de descanso por hora realizada.

6.- PERIODO VACACIONAL.- El régimen de vacaciones será el mismo que para el resto del personal del Ayuntamiento. No obstante, para el personal sometido al presente calendario, tendrá la consideración de días hábiles todos aquellos que le corresponda trabajar según el mismo.

El empleado público será el que elija el periodo de vacaciones dentro de los indicados en el párrafo siguiente, con carácter general nunca le podrán ser impuestas, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Alcaldía o concejalía correspondiente, solo en casos de servicios que tengan más de un empleado se acordará entre los afectados el turno de vacaciones.

La época para su disfrute será preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre, durante este periodo se respetará al menos el descanso en tres de cada cuatro fines de semana.

Se podrán disfrutar las vacaciones por meses completos o por días hábiles, debiendo definirse cada funcionario en su solicitud por el sistema que elija. Para el cómputo de vacaciones en días hábiles, se considerarán como tales días hábiles los fines de semana que al funcionario le correspondiese trabajar.

Por consiguiente, el periodo vacacional se podrá disfrutar dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el 1 de febrero del año siguiente.

El calendario de vacaciones deberá ser conformado, negociado y publicado, si es posible, antes del 31 de octubre de cada año.

Si llegado el periodo de vacaciones, el empleado público se encontrase en situación de baja por enfermedad o por accidente, este periodo no será computado a efectos de vacaciones, siempre que la situación de baja se haya puesto en conocimiento del servicio de personal dentro de los tres días siguientes. Así mismo, el funcionario público que al comienzo de las vacaciones se encontrase en situación de baja por enfermedad o accidente, tendrá derecho a disfrutarlas con posterioridad, aún expirado el año.

7.- ASUNTOS PROPIOS.- Los días de asuntos propios se ajustarán de la misma manera y en iguales condiciones que para el resto del personal funcionario de este Ayuntamiento, acogiéndose la plantilla de la Policía Local a lo dispuesto en el Convenio vigente de esta Corporación, así como en lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

8.- ROPA DE TRABAJO, VESTUARIO Y OTROS MATERIALES.- El Ayuntamiento habilitará vestuario y taquillas para el personal de la Policía Local, así como la munición para la práctica de tiro que sea necesaria, la cual se repartirá equitativamente entre sus miembros. Los Agentes podrán solicitar todo aquél material necesario para el desempeño de sus funciones, previo estudio, necesidades y ponderación de las razones que lo motivan.

En cualquier caso, cada dos años, los Agentes de Policía Local recibirán uniformes completos tanto de invierno como de verano, así como el calzado que necesiten. De igual manera, esta Corporación y cuando las posibilidades presupuestarias así lo permitan, dotarán a estos miembros de un chaleco de protección "antibalas" de forma individualizada.

Cuando la naturaleza húmeda de los trabajos que se realicen lo exija o cuando las circunstancias climatológicas lo requieran, la Corporación vendrá obligada a facilitar a sus empleados públicos prendas de trabajo impermeables.

9.- FORMACIÓN.- Los integrantes de la plantilla de Policía Local tendrán derecho a la realización de cursos de formación, para lo que se destinará anualmente una partida presupuestaria.

10.- ASISTENCIA LETRADA.- Cuando un empleado público en desempeño de sus funciones necesite hacer uso de su carné de conducir, y sufra la retirada del mismo con carácter preventivo por Sentencia Judicial, El Ayuntamiento se compromete a respetarle sus retribuciones básicas y complementarias y adscribirlo a otro puesto de trabajo, preferentemente en el área de seguridad, en la oficina de la Policía Local en horario de mañana de lunes a viernes.

En los supuestos en lo que el empleado público pudiera incurrir en responsabilidad civil y/o penal como consecuencia de las actuaciones ocurridas en el ejercicio de sus funciones, la defensa del mismo ante los tribunales se efectuará por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.



11.- ASISTENCIA A JUZGADOS.- Cada asistencia de los Policías Locales de Guarromán a los Juzgados a los que sean formalmente citados para Juicio oral, ratificaciones, visita al médico forense, etc., serán compensados con dos días de descanso por cada asistencia, más los gastos de viaje ocasionados en concepto de kilometraje por el desplazamiento al Juzgado correspondiente que le haya citado, ida y vuelta al lugar de trabajo. Por otro lado, el día de asistencia a los juzgados se considerará como día efectivo de trabajo a todos los efectos.

12.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Los empleados públicos tendrán derecho a la utilización de las instalaciones municipales deportivas de forma gratuita, previa modificación de la Ordenanza Municipal.

13.- SEGUNDA ACTIVIDAD.- El Ayuntamiento de Guarromán se compromete a estudiar junto con la parte sindical la creación de un Reglamento que regule el pase a la segunda actividad de los funcionarios de esta Policía Local.

14.- DE LOS PREMIOS, RECOMPENSAS Y FELICITACIONES.- La realización por los miembros de la Policía Local de acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar y su permanencia ininterrumpida en el Cuerpo, podrá ser objeto por parte del Ayuntamiento de reconocimiento público mediante la concesión de menciones honoríficas y condecoraciones.

Las recompensas que se establecen son las siguientes: Felicitación personal, privada o pública, que la concederá el Alcalde, y Medallas por servicios, que las otorgará el Pleno del Ayuntamiento, su concesión se hará constar en el expediente personal del Agente recompensado, para su consideración como mérito profesional en los concursos.

El diseño, características y dimensiones de las medallas, así como su uso sobre el uniforme, criterios para su concesión, derechos que confieren y el procedimiento a seguir para ello se ajustará a lo dispuesto en la normativa andaluza correspondiente en vigor en cada momento.

Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones de los miembros de la Policía Local que excedan del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias. Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los dos casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia. Las concederá el Alcalde por propia iniciativa, a propuesta de alguna Autoridad, Agente de Policía Local o persona particular.

Según la naturaleza de los hechos que puedan motivar su concesión, las medallas de servicios podrán ser:

- a) A la constancia.
- b) Al mérito profesional.
- c) Al sacrificio en el cumplimiento del deber.

Cada una de ellas tendrá dos clases: de primera y de segunda categoría que servirán para distinguir la mayor permanencia, mérito o sacrificio, respectivamente.

Las otorgará el Pleno del Ayuntamiento o Comisión de Gobierno, a propuesta razonada de algún miembro de la Corporación, Autoridad o Agente de Policía Local, instruyéndose un expediente al efecto en el que deberá constar la justificación de los méritos que motiven la propuesta.



El mismo órgano municipal, por el mismo procedimiento, podrá revocar los derechos que fueran conferidos al conceder cualquier medalla, cuando el funcionario condecorado haya sido condenado por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

El objeto y descripciones físicas de las diferentes clases de medallas, será el dispuesto en la normativa reguladora andaluza correspondiente, y que esté en vigor en cada momento.

15.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.- El régimen disciplinario para los miembros de la Policía Local de Guarromán será el mismo establecido para el Cuerpo Nacional de Policía, regulado en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo. Esta Ley Orgánica tiene por objeto regular el régimen disciplinario, de acuerdo con los principios recogidos en la Constitución, en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y con el resto del ordenamiento jurídico.

16.- SECRETO PROFESIONAL.- Según la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los miembros de Policía Local deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar sus fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera. La violación del secreto profesional cuando perjudique el desarrollo de la labor policial, a cualquier ciudadano o al mismo Ayuntamiento de Guarromán, será considerada como infracción muy grave.

16.- ENTRADA EN VIGOR.- El presente **ACUERDO**, entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma. Independientemente, su vigencia será desde el 1 de junio del 2016 hasta 31 de diciembre del año 2019. De no ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación, éste quedará prorrogado tácitamente año a año. Con independencia de su denuncia, el presente Acuerdo conservará su vigencia hasta la aprobación del que tenga que sucederlo.

17.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- El presente Acuerdo para la Policía Local de Guarromán (Jaén) dejará sin efecto cualquier Acuerdo o Resolución anterior para la Policía Local que se encontrara en vigor en este Ayuntamiento de Guarromán. Asimismo, todo lo que no quede regulado en el presente Acuerdo, será de aplicación, de forma supletoria y subsidiaria, lo contenido tanto en el Acuerdo Económico – Social del personal funcionario que estuviera en vigor en este Ayuntamiento de Guarromán, como en lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Esta Alcaldía de conformidad con la legislación vigente propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar el acuerdo relativo a la policía local señalado anteriormente”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus ocho miembros presentes, acuerda aprobar la presente propuesta de la Alcaldía y, por consiguiente, adoptar los acuerdos que en la misma se recogen.

En este punto, se suscitó el siguiente debate:

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, toma la palabra y explica que, era una demanda de la Policía Local, para regular cosas importantes. *Hemos* hecho un acuerdo más coherente y consensuado. *Estamos* muy contentos con el convenio.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra y manifiesta que, mucha regulación de las materias está condicionada a la existencia de más policías locales y pregunta si se va a ampliar la plantilla.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, interviene, de nuevo, y explica que se está “sondeando” la comisión de servicio, para el año que viene, así como el cambio del vehículo.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOLICITANDO ACTUACIONES PARA MEJORAS Y ACONDICIONAR PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO DEL MUNICIPIO.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se da cuenta de dicha moción, del siguiente tenor literal:



“Guarromán es un municipio que cuenta con servicios e instalaciones suficientes para el conjunto de sus habitantes, incluso siendo un pueblo pequeño de no más de 3000 habitantes.

A pesar de esto, se puede comprobar que aún teniendo varias zonas verdes, parques o zonas de esparcimiento, no están lo suficientemente aprovechadas, lo que provoca que haya mucha más demanda de estos espacios que lo que podemos ofrecer al servicio de la ciudadanía.

Este problema, con la llegada de la época estival, genera una gran aglomeración en el paseo, que es donde se concentran la mayor parte de nuestros vecinos, incluyendo todos los grupos de edad Desde niños para jugar con el mobiliario infantil a mayores para disfrutar de su tiempo al aire libre.

Es por ello, que consideramos necesario mejorar y acondicionar distintas zonas de nuestro pueblo con el fin de poder ampliar y ofrecer una buena oferta de ocio y zonas de esparcimiento para el disfrute y beneficio de nuestros vecinos.

Una vez aprobados los presupuestos del actual ejercicio, donde se reduce drásticamente la partida destinada para la reparación, mantenimiento y conservación de espacios públicos, parques y jardines (4000€ con respecto al presupuesto 2015) consideramos necesario y prioritario que el Ayuntamiento de Guarromán destine parte del Plan Provincial de Cooperación 2016 que reportará a nuestro pueblo la cantidad de 133.417,82 € o parte del Plan Especial de apoyo a municipios 2016, procedente del remanente de tesorería de Diputación Provincial y que nos proporcionará

101.000 € a mejorar las distintas zonas que tenemos en nuestro pueblo y que podrían estar mejor dotadas de mobiliario infantil, bancos y demás medios necesarios para poder aprovechar dichos espacios al máximo rendimiento.

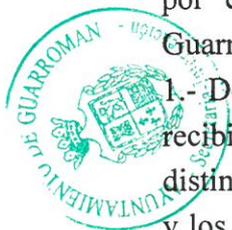
Varias de estas zonas poco aprovechadas y donde se podría actuar son la Avenida de la Parte Mana, el parque de la Fuentecilla y las 2 zonas verdes situadas a ambos lados de la antigua carretera de Linares.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista presenta para su consideración y aceptación por el pleno municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al ayuntamiento de

Guarromán a:

1.- Destinar al menos un 25% de los planes provinciales por los que Guarromán recibirá 133.417,82 € y 101.000 € respectivamente a mejorar y acondicionar las distintas zonas de ocio, parques y jardines antes señaladas, dotándolas del mobiliario y los medios necesarios para su completo uso y disfrute, mejorando nuestro pueblo de forma paulatina”.

El Pleno de la Corporación, por tres votos a favor (Grupo PSOE) y cinco en contra (Grupo PP), acuerda no aprobar la presente moción del Grupo Municipal Socialista.



En este punto, se suscitó el siguiente debate:

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra y explica que, es necesario seguir haciendo cosas, porque Guarromán lo necesita, sobre todo, descongestionar la zona del paseo.

El Sr. Alcalde, hace uso de la palabra y manifiesta que, *les* parece una moción positiva, porque se miran los intereses del pueblo. Llega tarde. El lunes 16 de mayo, en el boletín oficial de la provincia de Jaén, publican que la mitad de los 133.417,82 euros, se destinan a inversiones, entre ellas, el acondicionamiento del Parque de la Fuentecilla, y a la reparación de una pista de padel. Por tanto, se destina, de este Plan, más de un 33% a inversiones. De los otros 101.000 euros, hasta que no nos los concedan, no podemos destinarlos a nada. Nuestra intención es empezar por el acondicionamiento del Parque de la Fuentecilla. Con respecto a los dos parques de la carretera de Linares, *estamos* viendo si son propiedad del Ayuntamiento. El Grupo Popular, vota en contra porque lo que se propone en la moción, ya se está haciendo.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A REALIZAR ACTUACIONES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se da cuenta de dicha moción, del siguiente tenor literal:

“Desde el grupo municipal socialista entendemos que la seguridad vial del municipio y la mejora de las deficiencias existentes debe ser un asunto prioritario para el ayuntamiento y pensamos que también lo es para el actual equipo de gobierno.

Nuestro pueblo presenta cierta problemática a la hora de controlar y regular la velocidad en algunos lugares dentro del casco urbano, lo que provoca que la seguridad vial de los vehículos y principalmente de los peatones no sea la mejor.

Es por ello que proponemos que se realicen las actuaciones pertinentes para la instalación de la señalización vertical, horizontal, bandas transversales de alerta así como la construcción de pasos peatonales sobreelevados y reductores de velocidad con el objetivo de aumentar la seguridad vial de todos los usuarios de la vía pública, en especial de los peatones y al mismo tiempo, conseguir reducir el riesgo de accidentes de tráfico.

Hemos comprobado que son varias las zonas problemáticas que necesitan dicha intervención para aumentar la seguridad en nuestras calles, avenidas principales, zonas de aglomeración peatonal y principales accesos al casco urbano:

Concretamente entendemos que es prioritario actuar en el Barrio del Puente (A-303), Avenida de la Alameda, Avenida de Andalucía, Travesía hacia Aldea Los Ríos, Avenida Luciano Alcaide, calle Alcacer, Antigua Carretera de Linares, calle Sevilla y calle Nueva.

Teniendo en cuenta la dotación económica que Guarromán va a recibir por parte de la Diputación a través de los planes provinciales, consideramos que es necesario destinar parte de los mismos a realizar dicha actuación y mantener, a posteriori, el firme propósito de acometer progresivamente todas estas actuaciones para hacer de nuestro pueblo un lugar más seguro para todos.



Por todo lo expuesto, el grupo socialista presenta para su consideración y aceptación por el pleno municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Ayuntamiento de Guarromán a:

1.- Destinar el 25% de los planes provinciales a realizar las actuaciones necesarias para mejorar la seguridad vial del municipio, colocando señalización vertical y horizontal, bandas transversales de alerta e instalando pasos de peatones sobrelevados en las calles y avenidas apuntadas anteriormente, dando prioridad a las de mayor transcendencia.

2.-Activar un plan local de educación y seguridad vial desarrollado por la policía municipal dirigido a todos los ciudadanos en general y muy especialmente a centros educativos, colectivos y asociaciones interesadas en fomentar la seguridad vial entre sus integrantes”.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y explica que, el Grupo Popular, presentó una moción al respecto, en agosto de 2011, que se aprobó por el Pleno y no se llevó a efecto. Seguidamente, procede a dar lectura de la misma, conforme sigue:

“Después de realizar visita a las zonas de Guarromán con mayores problemas de tráfico y de escuchar a los vecinos, planteamos en este pleno diferentes soluciones a dichos problemas:

1. **BARRIO DEL PUENTE.** *La velocidad de los vehículos que circulan por la carretera de Linares en el tramo del Barrio del Paso es excesiva. Siendo esta una zona con gran cantidad de circulación de peatones, no solo los niños y personas mayores que en este barrio viven, sino, además, los vecinos que no viven allí, pero se reúnen en las horas de Culto.*
 2. **ENTRADA POR EL MATADERO.** *El acceso al pueblo por el camino del matadero es una zona de transición entre la circulación de carretera de Linares y la circulación en localidad.*
 3. **CALLE DEL MERCADO-CAMINO DE LA SIERRA.** *El “Camino de la Sierra es una calle ancha y poco transitada, al no haber viviendas que abran sus puertas a esta calle. Esto provoca que se circule a velocidades demasiado elevadas que se continúan en la calle del Mercado, calle que si se encuentra habitada, y que se mantienen hasta el cruce con la Avenida de Andalucía.*
 4. **AVENIDA ALAMEDA.** *Al ser también una vía de acceso a la población, se repite el binomio “calle ancha-velocidad excesiva” siendo esta una zona de paseo y esparcimiento, no solo de los vecinos de la zona, sino de grupos de gente joven.*
- AVENIDA DE ANDALUCIA.** *El tramo de la avenida de Andalucía que discurre desde el Santo hasta la Fuente de las Generaciones tiene unos badenes excesivos que hacen que la circulación evite esta arteria principal del pueblo y busque alternativas por las calles paralelas, conduciendo a alta velocidad por las mismas.*

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular

SOLICITA:

- A. **SOLICITAMOS:** *En el Barrio del Paso la instalación de un semáforo que controle la velocidad de los vehículos que vienen desde Linares, mediante un control por radar de la velocidad de dichos vehículos y poniéndose en rojo a mayor velocidad. Instalación de bandas sonoras eficaces, adecuadas a la normativa vigente. Hacer*



- A. *Un paso de peatones elevado entre los dos márgenes de la carretera. Colocación de señales que hagan referencia al control de velocidad mediante semáforo, y acompañando estas medidas por una campaña de control por parte de los servicios de policía municipal. Sabemos que esta carretera pertenece a la Junta de Andalucía, pero eso no exime la responsabilidad del Ayuntamiento a solicitar, si así fuera necesario, estas modificaciones al organismo correspondiente. Solo decir que "la vida de un vecino vale mil veces más que un semáforo".*
- B. **SOLICITAMOS:** *En la entrada por " El Matadero" la colocación de señales informativas de la velocidad máxima en municipio así como bandas sonoras adecuadas a la legislación vigente en dichos accesos.*
- C. **SOLICITAMOS:** *En la Calle Mercado Camino de la Sierra, la colocación de señales informativas de la velocidad máxima en municipio así como bandas sonoras adecuadas a la legislación vigente en dichos accesos.*
- D. **SOLICITAMOS:** *EN la Avenida Alameda la ampliación de las aceras de las viviendas para poder crear una línea de aparcamientos en ángulo, de forma que el ancho de la calzada se disminuya a dos vías, y poder instalar bandas sonoras adecuadas a la legislación vigente y señalización vertical que advierta tanto de la concurrencia de personas como de la velocidad máxima. Este ensanchamiento en la línea de las viviendas permitiría que el acceso tanto a la calle Nueva como a la calle Los Álamos tuviese mejor visión, evitando encontronazos en dichos cruces, además de alejar el tráfico de las puertas de las casas.*
- E. **SOLICITAMOS:** *Que se adecúen las bandas sonoras de la Avenida de Andalucía a la normativa vigente para que el tráfico discurra por esta calle y no sea necesario la colocación de bandas sonoras en las calles paralelas para evitar la circulación a velocidad excesiva".*

La Sra. Concejala D.^a María Josefa Caballero Laula, interviene y manifiesta que, los aparcamientos si se han hecho y las bandas sonoras, también se han hecho.

El Sr. Alcalde, toma, de nuevo, la palabra y manifiesta que los aparcamientos no se han hecho donde yo dije, y las bandas que se han puesto son ilegales. *Nosotros*, en lo que reclamáis, lleváis cinco años reclamándolo. En octubre del año pasado, le mandé al Delegado de Obras Públicas, la siguiente carta, con un plano de situación:

"ALBERTO RUBIO MOSTACERO, Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán,

EXPONE:

La velocidad de los vehículos que circulan por la carretera de Linares (A-303) en el tramo del Barrio del Puente es excesiva. Siendo esta una zona con gran cantidad de circulación de peatones, no solo los niños y personas mayores que en este barrio viven, sino, además, los vecinos que no viven allí, pero se reúnen en las horas de Culto.

SOLICITAMOS:

- *En el Barrio del Puente la instalación de un semáforo que controle la velocidad de los vehículos que vienen desde Linares, mediante un control por radar de la velocidad de dichos vehículos y poniéndose en rojo a mayor velocidad.*
- *Instalación de bandas sonoras eficaces, adecuadas a la normativa vigente.*
- *Hacer dos pasos de peatones peraltado entre los dos márgenes de la carretera.*
- *Colocación de señales que hagan referencia al control de velocidad mediante semáforo, y acompañando estas medidas por una campaña de control por parte de los servicios de policía municipal.*

Todas las propuestas se acompañan de planos aclaratorio".

Creo - sigue diciendo el Alcalde -, que me envió un correo electrónico, diciendo que ellos no pueden hacer nada.

Para los Planes del PER del año próximo, *tenemos* previsto destinar una partida a pintura, y una partida para reductores de velocidad. *Tenemos* previsto hacer una redistribución del tráfico, con algunas calles de un único sentido, y una renumeración de las casas del pueblo. Se hará un pasquín, para informar a los vecinos de todo este tema. *Tenemos* previsto poner bandas sonoras en las Aldeas. *Vuestra* propuesta es buena, pero ya estamos en ello.



El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, interviene y explica que, *ellos* no estaban aquí en el año 2011. Ahora que *estamos* aquí, *estamos* pendientes de la mejoras que se puedan realizar. Con más motivo, que *llevéis* a cabo estas actuaciones, si ya *presentáteis* esa moción, en aquel momento. *Nosotros* creemos que ahora que nos van a dar esa inyección de dinero, es bueno destinarlo, en parte, ha hacer estas mejoras.

El Sr. Alcalde, contesta que, *él* está pidiendo en Diputación y Carreteras, que el terreno entre el “Chaves” y la “Gasolinera”, lo arreglen. *Nosotros* no podemos votar a favor de una moción que, ya en su día, se aprobó y que ya *estamos* llevando a cabo. Por el Sr. Alcalde, se introduce la enmienda a la moción de suprimir el punto primero de la misma, a la vista de la documentación aportada por el equipo de gobierno.

A continuación, se procede a la votación de la moción del grupo socialista, no quedando aprobada la misma, por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

Seguidamente, se vota la introducción de la enmienda propuesta por el Sr. Alcalde, quedando aprobado la introducción en la enmienda, por 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 3 en contra del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, se aprueba la moción del Grupo Municipal Socialista, con la enmienda introducida, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 votos en contra del Grupo Municipal Socialista.

8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDE.- Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura de dicha moción, comprensiva del siguiente tenor literal:

“En el Pleno Extraordinario con fecha 25 de junio de 2015, se aprobó CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, el reconocimiento de la dedicación parcial del Alcalde al 90%.

Nuestro Grupo, entiende y pone de manifiesto que **Guarromán NECESITA UN ALCALDE A TIEMPO COMPLETO**, que se dedique a defender los intereses de los vecinos, que trabaje de manera exclusiva y que aparque su profesión por unos años. Sobre todo, teniendo en cuenta que es Arquitecto Técnico y vemos una clara incompatibilidad fundamentalmente ética por la relación directa que tiene el desempeño de su labor como alcalde con asuntos urbanísticos.

Realmente, entendemos que una declaración parcial del 90%, no deja de ser en la práctica un resquicio legal al que acogerse para poder desempeñar además de la labor de alcalde que los ciudadanos le encomendó una segunda actividad profesional.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento a:

- Reconocer que la labor de Alcalde de Guarromán es una tarea que requiere una dedicación exclusiva.
- **Modificar la dedicación parcial por un total al 100%** para atender de una manera adecuada las necesidades e inquietudes del pueblo. Los guarromanenses no se merecen menos.”

El Pleno de la Corporación, por tres votos a favor (Grupo PSOE) y cinco en contra (Grupo PP), acuerda no aprobar la presente moción del Grupo Municipal Socialista.

En este punto, se suscitó el siguiente debate:

El Sr. Alcalde, hace uso de la palabra y explica que, precisamente, por *mi* profesión, *tengo* que estar así. *Yo* tengo que tener un seguro, que lo he de sufragar con lo que saco de *mi* profesión, y mi dedicación al Ayuntamiento es, prácticamente, del 100%. El tener el 10% de dedicación de jornada de *mi* profesión, es porque yo no *soy* funcionario. A *mí* no me guardan la plaza 4 años.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, interviene, de nuevo, y manifiesta que, su grupo no pone en duda la cantidad de trabajo que le dedica al Ayuntamiento, ni tan siquiera el sueldo. No *creo* que el importe de ese seguro sea un disparate. No hace falta ser funcionario. *Yo* no soy funcionario y *yo* sabía donde me metía. Estamos hablando del tema ético. No *entendemos* ese tipo de dedicación al 90%.

El Sr. Alcalde, toma, de nuevo, la palabra y hace constar que será el pueblo el que valorará el tiempo que le ha dedicado al Ayuntamiento. Hay muchos Alcaldes que están en la misma situación. *Yo* no puedo salirme del mercado profesional.

9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- A continuación, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, dictadas a la fecha, en virtud de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y que, de forma sucinta, se relacionan a continuación:

NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
878/15	31.12.15	Aprobación y pago nómina personal contratado Plan Empleo Diputación
879/15	31.12.15	Aprobación y pago nóminas personal contratado Plan Empleo Diputación
880/15	31.12.15	Aprobación y pago nómina personal contratado Plan Empleo Diputación
881/15	31.12.15	Aprobación y pago nóminas personal contratado Guardería Temporera
882/15	31.12.15	Aprobación y pago cuotas seguros sociales personal Guardería Temporera, personal Plan Especial Empleo Diputación y personal Ayudas Contratación
883/15	31.12.15	Aprobación prórroga presupuesto gastos ejercicio 2015 para el año 2016
884/15	30.06.15	Designación Administradora plataforma rendición cuenta General
995/15	30.06.15	Designación Administrador gestión remisión información contratación
001/16	02.01.16	Aprobación distribución anual complemento productividad personal 2016
002/16	04.01.16	Aprobación expediente compensación deudas con Santiago Nicar Molina
003/16	04.01.16	Aprobación expediente compensación deudas con Santiago Nicar Molina
004/16	04.01.16	Aprobación expediente compensación deudas con Hros. Ramón López Cledera
005/16	07.01.16	Formalización contrato laboral personal limpieza viaria



NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
006/16	08.01.16	Formalización contrato laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
007/16	11.01.16	Aprobación padrón Impuesto Gastos Suntuarios cotos de caza temporada 2015
008/16	12.01.16	Declaración vehículo abandonado vía pública como residuo sólido urbano
009/16	12.01.16	Designación vocales Administración Local para Junta Local de Seguridad
010/16	13.01.16	Autorización instalación de carácter ocasional, explanada piscina 14.01.16
011/16	14.01.16	Convocatoria sesión extraordinaria Junta Local Seguridad día 26.01.2016
012/16	14.01.16	Formalización contrato laboral temporal personal limpieza viaria
013/16	15.01.16	Aprobación expediente modificación créditos número 1/2016
014/16	15.01.16	Establecimiento permisos asuntos propios y antigüedad empleados Ayto.
015/16	15.01.16	Aprobación nómina personal contratado limpieza viaria
016/16	15.01.16	Aprobación expediente modificación créditos número 2/2016
017/16	15.01.16	Aprobación nóminas personal contratado Guardería Temporera 2015/2016
018/16	15.01.16	Formalización contrato laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
019/16	18.01.16	Aprobación nómina personal contratado limpieza viaria
020/16	18.01.16	Formalización contrato laboral personal limpieza viaria
021/16	18.01.16	Formalización contrato laboral personal limpieza viaria
022/16	18.01.16	Formalización contrato laboral personal limpieza viaria
023/16	18.01.16	Convocatoria sesión extraordinaria Junta Gobierno Local día 20.01.2016
024/16	19.01.16	Aprobación expediente modificación créditos número 3/2016
025/16	19.01.16	Aprobación nómina personal contratado limpieza viaria
026/16	19.01.16	Rectificación error material designación Instructora expte. Responsabilidad patrimonial
027/16	19.01.16	Aprobación y ordenación pago facturas
028/16	19.01.16	Delegación atribuciones Alcaldía a favor 1er. Tte. Alcalde días 20 y 21/01/16
029/16	19.01.16	Rectificación error material resolución anterior delegación funciones Alcaldía
030/16	20.01.16	Aprobación y ordenación pago factura
031/16	20.01.16	Rectificación error material propuesta obras Plan Provinc. Cooperación 2016
032/16	22.01.16	Reconocimiento entregas a cuenta recaudación tasas mes enero 2016
033/16	22.01.16	Formalización contrato laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
034/16	25.01.16	Aprobación y ordenación pago nómina personal contratado limpieza viaria
035/16	25.01.16	Dejar sin efecto convocatoria Junta Local Seguridad día 26.01.2016
036/16	25.01.16	Aprobación liquidación cuotas seguros sociales mes diciembre 2015
037/16	25.01.16	Aprobación y ordenación pago facturas
038/16	26.01.16	Aprobación expediente modificación créditos número 4/2016
039/16	26.01.16	Aprobación expediente de modificación de créditos nº 5/2016
040/16	36.01.16	Aprobación expediente de modificación de créditos nº 6/2016
041/16	26.01.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
042/16	26.01.16	Aprobación y ordenación pago nóminas personal mes enero de 2016
043/16	28.01.16	Convocatoria sesión extraordinaria Junta Local Seguridad día 04.02.2016
044/16	29.01.16	Aprobación y ordenación pago capital e intereses préstamo Caja Rural de Jaén
045/16	29.01.16	Formalización contratación laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
046/16	29.01.16	Aprobación y ordenación pago facturas
047/16	30.01.16	Baja oficio por inscripciones indebidas en el Padrón de Habitantes
048/16	01.02.16	Aprobación y pago nómina personal contratado limpieza y Inst. deportivas
049/16	01.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
050/16	01.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
051/16	01.02.16	Formalización contrato laboral Auxiliar Administrativo atención al público
052/16	01.02.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
053/16	01.02.16	Aprobación nóminas de personal contratado a tiempo parcial limpieza viaria
054/16	01.02.16	Aprobación nóminas alumnos prácticas Universidad de Jaén mes enero 2016
055/16	02.02.16	Aprobación pago a justificar Concejal Fiestas para Carnaval 2016
056/16	03.02.16	Aprobación y ordenación pago nómina personal Auxiliar Administrativo



NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
109/16	01.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
110/16	01.03.16	Aprobación y ordenación pago nóminas personal contratado AEPSA 2015
111/16	01.03.16	Aprobación y ordenación pago gastos
112/16	01.03.16	Aprobación nómina alumna en prácticas Universidad de Jaén
113/16	02.03.16	Aprobación nómina Jefe Policía Local y Policía local mes febrero 2016
114/16	02.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
115/16	02.03.16	Formalización contrato laboral temporal Auxiliar Administrativo información
116/16	03.03.16	Concesión ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones urgencia social
117/16	03.03.16	Concesión ayuda para suministro mínimos vitales y prestaciones urgencia social
118/16	04.03.16	Aprobación y ordenación pago gasto
119/16	04.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
120/16	04.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
121/16	04.03.16	Formalización contrato laboral temporal a tiempo parcial personal limpieza viaria
122/16	07.03.16	Convocatoria sesión ordinaria Pleno Corporación día 10.03.2016
123/16	07.03.16	Aprobación nómina personal contratado Ayudante Biblioteca Pública Municipal
124/16	08.03.16	Ampliación carácter excepcional horario cierre establecimientos públicos Semana Santa 2016
125/16	08.03.16	Rectificación error material resolución concesión ayuda suministro mínimos vitales
126/16	08.03.16	Aprobación y ordenación pago gasto
127/16	09.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
128/16	11.03.16	Aprobación Plan Presupuestario a medio plazo ejercicios 2017, 2018 y 2019
129/16	11.03.16	Formalización contratos laborales personal limpieza edificios municipales
130/16	11.03.16	Formalización contrato laboral personal limpieza edificios municipales
131/16	11.03.16	Formalización contrato laboral temporal a tiempo parcial personal limpieza viaria
132/16	11.03.16	Aprobación y ordenación pago gasto
133/16	11.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
134/16	14.03.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
135/16	14.03.16	Aprobación nóminas personal contratado limpieza edificios públicos municipales
136/16	14.03.16	Formalización contrato laboral temporal Ayudante Biblioteca Pública Municipal
137/16	15.03.16	Formalización contrato laboral temporal actividad reparto programa Semana Santa
138/16	16.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
139/16	16.03.16	Aprobación nóminas personal contratado programa AEPSA 2015
140/16	16.03.16	Aprobación nómina personal contratado actividad reparto programa Semana Santa
141/16	16.03.16	Aprobación y ordenación pago factura
142/16	16.03.16	Expediente compensación deudas con María Carmen Arroyo Dorado
143/16	17.03.16	Aprobación y ordenación pago gasto
144/16	17.03.16	Aprobación y ordenación pago nómina personal Auxiliar Administrativo Informac.
145/16	18.03.16	Aprobación reintegros expte. APLAFROG-CE0001-2015/1
146/16	18.03.16	Formalización contratación laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
147/16	21.03.16	Reconocimiento entregas a cuenta recaudación tasas Diputación mes febrero 2016
148/16	21.03.16	Aprobación y ordenación pago factura
149/16	21.03.16	Aprobación y ordenación pago gasto
150/16	22.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
151/16	23.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
152/16	23.03.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
153/16	23.03.16	Aprobación nóminas de personal Ayuntamiento mes marzo 2016
154/16	23.03.16	Aprobación nómina personal contratado limpieza edificios públicos municipales
155/16	23.03.16	Formalización contrato laboral temporal personal limpieza viaria
156/16	23.03.16	Aprobación nómina personal contratado a tiempo parcial Ayudante Biblioteca Municipal
157/16	23.03.16	Aprobación y ordenación gasto locomoción miembro Corporación Municipal
158/16	28.03.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
159/16	28.03.16	Aprobación y ordenación pago nóminas personal contratado limpieza viaria
160/16	28.03.16	Aprobación y ordenación pago nómina personal contratado limpieza viaria



NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
057/16	03.02.16	Aprobación reducción jornada laboral encargada Biblioteca Pública Municipal
058/16	03.02.16	Concesión ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
059/16	04.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
060/16	04.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
061/16	04.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
062/16	05.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
063/16	05.02.16	Formalización contratación laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
064/16	08.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
065/16	08.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
066/16	09.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
067/16	09.02.16	Aprobación convenio colaboración con Asociación Musical Francisco Latorre
068/16	10.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
069/16	11.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
070/16	11.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
071/16	11.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
072/16	11.02.16	Aprobación liquidación contrato obras "Remodelación para su puesta en val0r turístico de la plaza de la Constitución en Guarromán" y devolución garantía
073/16	12.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
074/16	12.02.16	Anotación hoja nº 15 epig.1º Inmuebles relativo al bien Campo fútbol municipal
075/16	12.02.16	Aprobación solicitud subvención a Diputación ayudas emergencia social
076/16	12.02.16	Formalización contratación laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
077/16	15.02.16	Formalización contratos laborales personal AEPSA 2015
078/16	15.02.16	Formalización contrato laboral temporal Ayudante Biblioteca Pública Municipal
079/16	16.02.16	Convocatoria sesión extraordinaria Junta Gobierno Local día 17.02.2016
080/16	17.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
081/16	17.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
082/16	18.02.16	Cese funcionario puesto jefe de la Policía Local del Ayuntamiento
083/16	19.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
084/16	19.02.16	Formalización contratación laboral a tiempo parcial personal limpieza viaria
085/16	22.02.16	Aprobación y ordenación pago gasto a Diputación inscripciones futbol sala
086/16	22.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
087/16	22.02.16	Aprobación y ordenación pago nómina personal Ayudante Biblioteca Municipal
088/16	23.02.16	Aprobación y ordenación pago gastos
089/16	23.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
090/16	23.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
091/16	23.02.16	Aprobación y ordenación pago gasto locomoción Concejal Festejos
092/16	23.02.16	Aprobación y ordenación pago facturas
093/16	23.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social
094/16	23.02.16	Concesión ayuda suministros mínimos vitales y prestaciones urgencia social
095/16	25.02.16	Concesión gratificación a personal laboral prestación servicios extraordinarios
096/16	25.02.16	Concesión gratificación a Policía Local prestación servicios extraordin.
097/16	25.02.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
098/16	25.02.16	Aprobación y ordenación pago nóminas personal Ayuntamientofebrero 2016
099/16	25.02.16	Aprobación y ordenación pago cuotas seguros sociales personal mes enero 2016
100/16	25.02.16	Admisión a trámite reclamación responsabilidad patrimonial
101/16	25.02.16	Aprobación lista cobratoria tasa prestación servicio recogida basuras 4º trim. 2015
102/16	26.02.16	Formalización contrato laboral temporal a tiempo parcial personal limpieza viaria
103/16	26.02.16	Aprobación y ordenación pago factura
104/16	29.02.16	Aprobación pago amortización e intereses préstamo Banco Popular
105/16	01.03.16	Levantamiento reparo formulado por Secretaría-Intervención
106/16	01.03.16	Aprobación nóminas personal contratado a tiempo parcial limpieza viaria
107/16	01.03.16	Formalización contratos personal laboral obras AEPSA 2015
108/16	01.03.16	Formalización contrato laboral a tiempo parcial Ayudante Biblioteca Pública



NÚM.	FECHA	ASUNTO/ TEMA/ EXPEDIENTE
161/16	28.03.16	Aprobación y ordenación pago cuotas seguros sociales personal febrero 2016
162/16	28.03.16	Convocatoria sesión extraordinaria Junta Gobierno Local día 30/03/2016
163/16	28.03.16	Formalización contrato laboral a tiempo parcial Ayudante Biblioteca Municipal
164/16	28.03.16	Aprobación y ordenación pago facturas
165/16	30.03.16	Aprobación y ordenación pago factura
166/16	30.03.16	Aprobación y ordenación pago gasto a Diputación Provincial
167/16	30.03.16	Aprobación y ordenación pago factura
168/16	30.03.16	Formalización contratación laboral parcial personal limpieza viaria
169/16	30.03.16	Delegación atribuciones Alcaldía en Primer Teniente Alcalde, 31/03 y 01/04/2016

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

1) El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, pregunta, en relación con la resolución nº 49/16, y en concreto, por el proveedor LEFEBVRE-EL DERECHO SA.

La Sra. Secretaria, responde que, es el proveedor de una base de datos.

2) El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta, en relación con la resolución nº 68, por el gasto en comidas Fórum 250 Aniversario.

El Sr. Alcalde, responde que fue una comida del Fuero 250 Aniversario.

3) El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta, en relación con la resolución nº 69, sobre el gasto en comida del día del holocausto.

El Sr. Alcalde, responde que como vino el Cónsul, a dar una charla sobre el holocausto, se hizo una comida.

4) El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta, en relación con la resolución nº 126, por los gastos de locomoción del viaje a Sevilla de Erik Domínguez Guerola, para que fue el citado viaje.

El Sr. Concejal D. Erik Domínguez Guerola, responde que fue a reunirse con un grupo de empresarios, en el que había gente del Ayuntamiento de Sevilla.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el presente turno por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

1) El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta ¿Cómo está la puesta en marcha del portal de transparencia?

El Sr. Alcalde, responde que se ha pedido presupuesto para actualizar la página web, parte de la subvención de 101.000 euros, de destinará a ponerlo en marcha.

2) El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pregunta si se está tomando algún tipo de medida con respecto a los problemas de salubridad y malos olores existentes en la carretera, en la calle Buenavista y detrás en la calle La Paz, y que se acentúan en verano.

El Sr. Alcalde, responde que en Medio Ambiente le dijeron que hay una Ley 1/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los animales; en el art. 3, se recogen las obligaciones de los dueños; el art. 41 regula las sanciones, y el art. 44, recoge hasta donde llegan las competencias de los Ayuntamientos. Hemos imprimido la ley, y estamos estudiándola, para ver si podemos poner en marcha medidas con la Policía Local. Si no es posible poner en marcha medidas de esta ley, me dirigirá a Agricultura y preguntaré sobre sanidad animal núcleos zoológicos.



3) La Sra. Concejal D.^a María Josefa Caballero Laua, pregunta ¿Cómo funciona la bolsa de empleo? La Comisión de Empleo, solo se ha reunido una vez y no se ha seguido el procedimiento que *acordamos* para la selección de personal de Biblioteca y del Pabellón. A continuación, pregunta por qué no se han llamado a dos personas de la bolsa.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, responde que, con respecto al funcionamiento de la bolsa de trabajo para las empresas, *nosotros* le pedimos al funcionario que la filtre en función del perfil solicitado y se la envíe a la empresa.

El orden del personal de la Biblioteca ha variado con respecto al orden que existía cuando *hicimos* la Comisión Informativa, y con respecto al personal del pabellón, en la Comisión Informativa no se habló de orden en la bolsa para el pabellón.

Con respecto a la contratación de esas dos personas, *nosotros* no tenemos la obligación de contratarlas, tampoco *hemos* dicho que las vamos a desestimar, siguen estando en la bolsa.

4) La Sra. Concejal D.^a María Josefa Caballero Laua, pregunta a ¿quién está repartida cada sede?

El Sr. Alcalde, responde que, luego, le contesta por escrito.

5) La Sra. Concejal D.^a María Josefa Caballero Laua, pregunta ¿Qué pasa con Guadalinfo?

El Sr. Alcalde, responde que *él* no ha recibido notificación de la concesión de la ayuda.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria, doy fe.


EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Alberto Rubio Mostacero

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,


Fdo. Gema Esther Mota Marfil

AYUNTAMIENTO
DE
GUARROMAN

CITACIÓN A SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución dictada por la Alcaldía, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.1 del ROF, le notifico que, el Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 13 de junio de 2016, y hora de las ocho de la mañana, para tratar de los asuntos que más abajo se indican, esperando concurra Ud. al acto; y si por causa justificada no pudiere hacerlo, deberá comunicarlo con la antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que comprenden la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

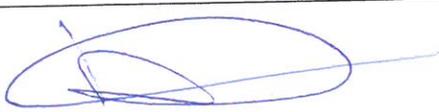
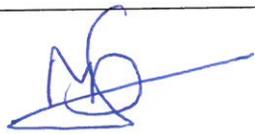
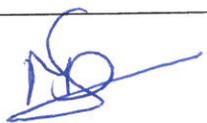
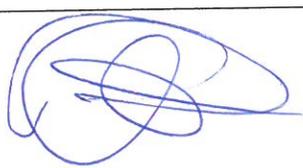
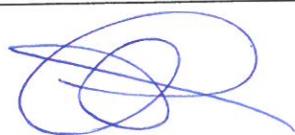
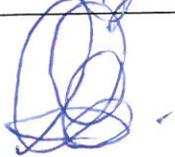
- 1º Aprobación, si procede, borrador acta sesiones anteriores celebradas los días 11 y 30 de diciembre de 2015.
- 2º Aprobación provisional, si procede, modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas.
- 3º Aprobación provisional, si procede, modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos públicos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público, así como puestos callejeros y ambulantes.
- 4º Propuesta de la Alcaldía, de denominación plaza de la Aldea los Ríos, como Plaza de Doña Isabel de los Ríos.
- 5º Propuesta de la Alcaldía, sobre aprobación acuerdo relativo a la Policía Local.
- 6º Moción del Grupo Municipal Socialista, solicitando actuaciones para mejoras y acondicionar parques, jardines y zonas de esparcimiento del municipio.
- 7º Moción del Grupo Municipal Socialista, instando al Ayuntamiento a realizar actuaciones para mejorar la seguridad vial del municipio.
- 8º Moción del Grupo Municipal Socialista, para solicitar la dedicación exclusiva del Alcalde.
- 9º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.
- Ruegos y preguntas.

Guarromán, a 9 de junio de 2016.



Fdo. Gema Esther Mota Marfil

RECIBI LA NOTIFICACION

DESTINARARIO	FECHA	RECIBI
D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA	09-06-16	
D ^a . INMACULADA VELASCO GEA	09-06-16	
D ^a . MARÍA DOLORES DÍAZ MORALES	09-06-16	
D. JUAN CARLOS MUELAS TRUJILLO	09-06-16	
D. FRANCISCO FERRÓN CONTRERAS	09-06-16	
D. ^a EVA RUIZ COBO	09-06-16	
D. JUAN CARLOS PRADOS MARTÍNEZ	09-06-16	
D. ^a JUANA FERNÁNDEZ MUELAS	09-06-16	
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DORADO	09-06-16	
D ^a . MARÍA JOSEFA CABALLERO LAULA	09-06-16	



AYUNTAMIENTO
DE
GUARROMAN
(JAEN)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y atendida a esta Alcaldía la competencia que le atribuye el art. 21.1 c) de la indicada Ley, RESUELVO CONVOCAR Sesión Ordinaria de este AYUNTAMIENTO PLENO a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica.

Clase de sesión.....	Ordinaria
Fecha de la Sesión:.....	13 de junio de 2016
Hora de celebración en primera convocatoria:.....	08:00 horas

ORDEN DEL DÍA:

1º	Aprobación, si procede, borrador acta sesiones anteriores celebradas los días 11 y 30 de diciembre de 2015.
2º	Aprobación provisional, si procede, modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas.
3º	Aprobación provisional, si procede, modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos públicos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público, así como puestos callejeros y ambulantes.
4º	Propuesta de la Alcaldía, de denominación plaza de la Aldea los Ríos, como Plaza de Doña Isabel de los Ríos.
5º	Propuesta de la Alcaldía, sobre aprobación acuerdo relativo a la Policía Local.
6º	Moción del Grupo Municipal Socialista, solicitando actuaciones para mejoras y acondicionar parques, jardines y zonas de esparcimiento del municipio.
7º	Moción del Grupo Municipal Socialista, instando al Ayuntamiento a realizar actuaciones para mejorar la seguridad vial del municipio.
8º	Moción del Grupo Municipal Socialista, para solicitar la dedicación exclusiva del Alcalde.
9º	Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.
--	Ruegos y preguntas.

Notifíquese esta Resolución a los Señores Concejales y publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Guarromán a 9 de junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. Alberto Rubio Mostacero

TOMA RAZON:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Fdo. Gema Esther Mota Marfil

